



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de diciembre de 2025

Resolución 2809 (2025)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 10078ª sesión,
celebrada el 23 de diciembre de 2025**

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Somalia,

Reafirmando su pleno respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Recordando que el Gobierno Federal de Somalia (GFS) es el principal responsable de garantizar la seguridad dentro de Somalia, y *reconociendo* que el GFS ha solicitado un apoyo internacional continuado que le permita alcanzar progresivamente su objetivo de lograr un país seguro, estable, pacífico, unido y democrático,

Encomiando la contribución a la paz y la seguridad en Somalia realizada por la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia (ATMIS) y la Misión de Apoyo y Estabilización de la Unión Africana en Somalia (AUSSOM) desde el inicio de las operaciones en Somalia hace casi 19 años,

Encomiando a todos quienes sirvieron en la AMISOM y la ATMIS con honor, y rindiendo homenaje a quienes dieron su vida en la ejecución de los mandatos de estas misiones y de la AUSSOM,

Recalcando la importancia de consolidar los avances en materia de paz y seguridad logrados en Somalia, *reconociendo* que la acción militar por sí sola no será suficiente para resolver las amenazas a la paz y la seguridad en Somalia, *poniendo de relieve* que la protección de los civiles es fundamental para construir una paz sostenible, y *reiterando* la necesidad de aplicar un enfoque holístico que refuerce los cimientos de la paz y la estabilidad, conforme a las prioridades definidas por el GFS,

Destacando que el apoyo internacional debe prestarse en consonancia con la dirección estratégica establecida por Somalia en el Plan de Desarrollo de la Seguridad de Somalia (PDSS) y la estructura de seguridad nacional (ESN) para ayudar a desarrollar un sector de la seguridad somalí que rinda cuentas y sea asequible y sostenible,

Expresando su compromiso de seguir apoyando a Somalia para lograr una paz y una seguridad perdurables y duraderas,



Tomando nota de la carta de fecha 29 de octubre de 2025 dirigida a su Presidencia por el Secretario General, que contenía el informe de la evaluación técnica conjunta de los progresos realizados en el despliegue de la AUSSOM, en particular con respecto a los parámetros de referencia detallados en el informe conjunto (en adelante, “informe sobre los parámetros de referencia”), y una estrategia de salida de la AUSSOM actualizada, para fundamentar la autorización de las próximas fases de la AUSSOM,

Subrayando la necesidad de mejorar la previsibilidad, la sostenibilidad y la flexibilidad de la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana que autoriza y que se llevan a cabo bajo su autoridad con arreglo al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y *acogiéndose con beneplácito* a ese respecto el resultado del evento de financiación de alto nivel para la AUSSOM celebrado paralelamente a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2025, en particular las promesas financieras de la Unión Africana, España, Italia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Corea, así como el anuncio de una futura contribución de la Unión Europea y las propuestas de iniciativas futuras, a fin de seguir procurando ampliar la base de donantes y garantizando la financiación plurianual de la AUSSOM y esbozando una arquitectura de alianzas a más largo plazo para la seguridad y la estabilización de Somalia,

Expresando preocupación por la persistente falta de financiación crónica de la AUSSOM, detallada en el informe del Secretario General sobre Somalia (S/2025/613),

Expresando preocupación por el déficit de liquidez de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS) y su posible repercusión en las actividades operacionales de la AUSSOM, y *destacando* la importancia de garantizar que la entrega de apoyo logístico a la AUSSOM tenga como prioridad mantener su capacidad para ayudar a consolidar los avances en materia de paz y seguridad logrados en Somalia hasta la fecha,

Tomando nota de las recomendaciones conjuntas para aumentar la eficiencia y optimizar los recursos formuladas en el informe del examen estratégico independiente (S/2025/268),

Expresando grave preocupación porque los intentos de Al-Shabaab de socavar la paz, la seguridad y la estabilidad en Somalia y la región, incluso mediante actos de terrorismo, siguen representando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Expresando preocupación por la presencia en Somalia de un afiliado vinculado al EIIL/Dáesh y *acogiéndose con beneplácito* los esfuerzos de Somalia y sus asociados internacionales para debilitarlo,

Condenando en los términos más enérgicos los atentados terroristas perpetrados en Somalia y los Estados vecinos, *expresando* profunda preocupación por las muertes de civiles a causa de esos ataques y el riesgo para las fuerzas internacionales, *reiterando* su determinación de apoyar iniciativas integrales para reducir la amenaza que plantea Al-Shabaab, e *instando* a las autoridades somalíes, en particular el GFS y los estados miembros federados (EMF) de Somalia, a que colaboren en la lucha contra el terrorismo,

Recalcando la importancia de adoptar un enfoque holístico, pangubernamental y pansocial, que incluya la plena participación de las mujeres, para contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo, implementándolo de conformidad con el derecho internacional aplicable, así como medidas para abordar las dimensiones humanitaria, socioeconómica y de gobernanza, seguridad, derechos

humanos y desarrollo de ese problema, incluidos el empleo juvenil y la pobreza, y *poniendo de relieve* la importancia de la cooperación regional e internacional para contrarrestar el terrorismo, obstaculizar su financiación y los flujos financieros ilícitos y detener el tráfico de armas,

Subrayando la crucial importancia de que el GFS y los EMF alcancen acuerdos políticos inclusivos, *instándolos* a que colaboren en materia de seguridad y otras prioridades nacionales, *observando* que todas las partes tienen la responsabilidad de mejorar la cooperación y participar en las conversaciones en beneficio de todos los somalíes, y *recalcando* que la plena cooperación de todas las partes permitiría avanzar en las prioridades nacionales, a saber:

- a) Implementar el PDSS,
- b) Asegurar el pleno funcionamiento del sistema federal,
- c) Ultimar la Constitución como base jurídica y política del gobierno y las instituciones de Somalia,

Recordando su resolución [1325 \(2000\)](#) y las resoluciones posteriores, reconociendo el importante papel de las mujeres en la prevención y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y *destacando* la importancia de que las mujeres participen e intervengan de manera plena, igualitaria, significativa y sin riesgo en todas las actividades de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad a todos los niveles, y la necesidad de potenciar su papel en las decisiones y el liderazgo respecto de la prevención y la solución de los conflictos, como se prevé en la Carta de las Mujeres Somalíes,

Exhortando a todas las partes en el conflicto a que actúen cumpliendo plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y el derecho internacional humanitario, y *recordando* que la AUSSOM tiene encomendadas las tareas de dar prioridad a la protección de los civiles, diseñar estrategias específicas para la Misión relacionadas con la protección de los civiles y la protección infantil, y elaborar los correspondientes calendarios de capacitación del personal de la Misión sobre el Marco de la Unión Africana para el Cumplimiento y la Rendición de Cuentas (MUAC), velar por que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía ejecuten sus mandatos de conformidad con el MUAC, cooperar con las entidades de las Naciones Unidas en Somalia para implementar la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos (HRDDP), poner en funcionamiento la Célula de Seguimiento, Análisis y Respuesta para las Bajas Civiles (CSARBC), que es un elemento crucial que permite a la AUSSOM cumplir las responsabilidades en materia de protección de los civiles previstas en su mandato, ayudar a facilitar el acceso humanitario y la entrega de asistencia humanitaria, con arreglo a los principios humanitarios, incluso mediante la coordinación con los agentes humanitarios y el GFS, y vigilar el mantenimiento de las normas de conducta y disciplina y las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, y tomar las medidas apropiadas para asegurar la rendición de cuentas, como medidas de mitigación e investigación y medidas correctivas,

Expresando seria preocupación por la situación humanitaria de Somalia, *pidiendo* que todas las partes en el conflicto permitan y faciliten, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario aplicable, y de manera compatible con los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (resolución [46/182](#) de la Asamblea General), a saber, humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, la prestación de asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas, y *subrayando* la importancia que reviste la protección del

personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, incluido el personal nacional y el contratado localmente, así como de sus locales y activos, como se dispone en las resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones [78/118](#) y [79/138](#) de la Asamblea General y sus resoluciones [2175 \(2014\)](#) y [2730 \(2024\)](#), y *recordando* las resoluciones [2664 \(2022\)](#) y [2761 \(2024\)](#),

Reconociendo los efectos adversos del cambio climático, los cambios ecológicos y los desastres naturales, que incluyen inundaciones, sequía, desertificación y degradación de las tierras y que exacerban los problemas de seguridad alimentaria y otros problemas humanitarios, sociales y económicos, los cuales afectan a la estabilidad de Somalia, y *destacando* la necesidad de adoptar estrategias a largo plazo, basadas en evaluaciones exhaustivas de los riesgos realizadas por el GFS y las Naciones Unidas, para apoyar la estabilización y aumentar la resiliencia,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Somalia ([S/2025/735](#)) y *acogiendo con beneplácito* la tendencia descendente de las violaciones graves contra la infancia en comparación con el período del anterior informe, así como el compromiso del Ejército Nacional Somalí (ENS) y la Fuerza de Policía Nacional Somalí (FPNS) de hacer cesar y prevenir las seis violaciones graves contra la infancia y, en particular, los progresos realizados recientemente para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, *observando además* el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados de 2025 ([S/2025/247](#)) y *observando* con preocupación la incidencia del secuestro y el reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto armado, en contravención del derecho internacional, y que casi todos esos casos de reclutamiento y utilización y secuestro de niños se atribuyen a Al-Shabaab, e *instando* a las autoridades del Gobierno de Somalia a que aprovechen los progresos conseguidos hasta la fecha intensificando aún más sus esfuerzos para hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos contra la infancia, incluso manteniendo la colaboración con las Naciones Unidas respecto de sus compromisos,

Condenando todas las formas de violencia sexual y de género cometidas por las partes en el conflicto armado de Somalia, *observando* que la mayoría de los incidentes mencionados en el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ([S/2025/389](#)) se han atribuido a Al-Shabaab, y *exhortando* al GFS a que siga colaborando con las Naciones Unidas a fin de acelerar la aplicación del Comunicado Conjunto y la aprobación y aplicación del nuevo Plan de Acción Nacional para Combatir la Violencia Sexual en los Conflictos,

Habiendo determinado que la situación imperante en Somalia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Somalia

1. *Reafirma* su apoyo al compromiso asumido hace tiempo por Somalia de celebrar elecciones con arreglo al principio de un voto por persona, *alienta* a Somalia a que avance progresivamente en la implementación de sistemas electorales que gocen de un amplio apoyo político mediante procesos inclusivos y transparentes a nivel local, estatal y federal, dentro de plazos viables, y *exhorta* al GFS y los EMF a que garanticen la solución pacífica de cualquier controversia a fin de que el proceso electoral pueda llevarse a cabo sin más interrupciones para celebrar elecciones libres y limpias;

2. *Recalca* la importancia de avanzar en las prioridades nacionales, a saber: el PDSS, la ESN, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Estabilización, la

concertación de un acuerdo sobre un sistema policial y judicial federado, el federalismo fiscal, el reparto del poder y los recursos, la revisión constitucional y la reconciliación a nivel local y nacional;

3. *Alienta* a Somalia a que no flaquee en su lucha contra Al-Shabaab, y *acoge con beneplácito* las operaciones de recuperación que Somalia y sus asociados internacionales realizaron con éxito recientemente, como ha comunicado el Secretario General ([S/2025/613](#));

4. *Recalca* que corresponde al GFS la responsabilidad primordial de proteger a los civiles en Somalia, y *reafirma* la obligación de proteger a los civiles de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos;

5. *Alienta* al GFS a que comparta información sobre las operaciones de seguridad con la AUSSOM y la UNSOS para que estas puedan hacer una planificación temprana y eficaz del apoyo necesario con arreglo a sus mandatos y autorizaciones y a la PDDDH, y *solicita además* al GFS que incluya la información pertinente en las actualizaciones periódicas solicitadas en el párrafo 25 de la presente resolución;

6. *Decide* que la Misión de Asistencia Transicional de las Naciones Unidas en Somalia (UNTMIS) pondrá fin a todas sus operaciones el 31 de octubre de 2026, tras completar la segunda fase de su transición, *respalda* la aplicación de la hoja de ruta propuesta en el informe del Secretario General de 30 de septiembre de 2025 y *exhorta* al GFS y a los EMF a que sigan cooperando plenamente con las Naciones Unidas durante este proceso;

Cuerno de África

7. *Recalca* que la cooperación y la colaboración regionales, incluso con la Unión Africana, aumentarán la eficacia de la respuesta a las amenazas transnacionales, como los conflictos armados, el terrorismo y la amenaza específica que representa Al-Shabaab;

8. *Insta* al GFS a que garantice la coordinación entre la AUSSOM y las operaciones en Somalia de los asociados internacionales en materia de seguridad para maximizar la coherencia y la eficacia, y *alienta* a los asociados de Somalia a que coordinen su apoyo;

9. *Condena* en los términos más enérgicos los ataques de Al-Shabaab contra las fuerzas de seguridad y el personal de la AUSSOM en Somalia y en toda la región, y sus atentados terroristas contra funcionarios gubernamentales, civiles, incluso personal humanitario y médico, e infraestructuras civiles, así como los incidentes de toma de rehenes y secuestro de civiles, y su reclutamiento, adiestramiento y utilización de combatientes terroristas extranjeros, y *observa con preocupación* que estos intentos de socavar la paz, la seguridad y la estabilidad de Somalia y la región representan una amenaza para la integración y el desarrollo regionales y para la paz y la seguridad internacionales, y agravan la crisis humanitaria;

10. *Solicita* al GFS que siga fortaleciendo la cooperación y la coordinación con otros Estados Miembros, en particular de la región, para prevenir y contrarrestar la financiación del terrorismo, en consonancia con las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [2178 \(2014\)](#) y [2462 \(2019\)](#), e *insta* a la Unión Africana, las Naciones Unidas, la Unión Europea y otros Estados Miembros a que colaboren estrechamente con Somalia para aumentar la prestación de apoyo no militar destinado a debilitar a Al-Shabaab, evitar que lleve a cabo actividades que menoscaben la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia y contrarrestar sus actividades terroristas y de financiación ilícita y delincuencia organizada, así como su acceso a las armas y municiones y su tráfico, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras,

los vehículos aéreos no tripulados y los artefactos explosivos improvisados, y que procuren, junto con la comunidad internacional, aplicar plenamente las medidas enunciadas en la resolución 2806 (2025), e *insta además* a la Unión Africana, las Naciones Unidas, la Unión Europea, Somalia y otros Estados Miembros a que sigan coordinándose de modo similar para debilitar a otros grupos terroristas;

AUSSOM

11. *Recuerda* el párrafo 16 de la resolución 2767 (2024) y *prorroga* sus autorizaciones hasta el 31 de diciembre de 2026, y *reafirma* las tareas de AUSSOM, enunciadas en el párrafo 17 de la resolución 2767 (2024);

12. *Autoriza* a los Estados miembros de la Unión Africana a que sigan desplegando en la AUSSOM a un máximo de 11.826 efectivos uniformados, incluidos 680 efectivos policiales, hasta el 31 de diciembre de 2026;

13. *Pone de relieve* que es necesario prestar apoyo adicional a la AUSSOM y las Fuerzas de Seguridad Somalíes para que Somalia pueda impulsar su lucha contra Al-Shabaab y mejorar la paz y la seguridad en el país y en la región, e *insta* a los donantes tradicionales y nuevos a que presten apoyo proporcionando a la AUSSOM la financiación necesaria para que pueda ejecutar plenamente su mandato;

14. *Solicita* a las Naciones Unidas y la Unión Africana que, junto con el GFS y en consulta con los asociados de Somalia en materia de seguridad, lleven a cabo, con los recursos disponibles, un proceso conjunto para el seguimiento de los progresos realizados en la aplicación del concepto de operaciones de la AUSSOM, con el fin de contribuir a la elaboración de futuros informes sobre los parámetros de referencia, y *solicita además* al Secretario General que siga colaborando estrechamente con la Unión Africana para respaldar la aplicación de la presente resolución, incluso prestando asesoramiento técnico y especializado sobre la planificación, el despliegue y la gestión estratégica de la AUSSOM con arreglo al mandato de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana;

15. *Subraya* la importancia de que la AUSSOM coopere con las Naciones Unidas para aplicar la PDDDH, incluso en el contexto de las operaciones conjuntas o coordinadas con el ENS y la FPNS, y *destaca* el papel que el MUAC y su ulterior puesta en práctica en la AUSSOM desempeñan para mejorar el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario mediante instrumentos y mecanismos integrales de prevención, respuesta y aplicación de medidas correctivas;

16. *Solicita* a la AUSSOM que apoye la aplicación del Comunicado Conjunto y del Plan de Acción Nacional para prevenir la violencia sexual en los conflictos y responder a ella, tenga en cuenta estas cuestiones concretas en todas las actividades de cada uno de los componentes de la AUSSOM y garantice que los riesgos de violencia sexual en los conflictos se incluyan en los sistemas de recopilación de datos, análisis de amenazas y alerta temprana, *reafirma* la importancia de velar por que se aplique y se cumpla la Política de la Unión Africana sobre la Prevención y la Respuesta frente a la Explotación y los Abusos Sexuales en las Operaciones de Apoyo a la Paz, *destaca* la necesidad de prevenir ese tipo de explotación y abusos, *solicita* a la Unión Africana y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y a las Naciones Unidas cuando corresponda, que verifiquen los antecedentes del personal, realicen evaluaciones de riesgos, impartan toda la capacitación pertinente al personal, protejan a las víctimas y los supervivientes que denuncien abusos y apoyen los servicios destinados a su socorro y recuperación, investiguen oportunamente las denuncias, obliguen a los autores a rendir cuentas y repatrien a las unidades cuando haya pruebas fidedignas de que sus miembros han cometido actos de explotación o

abusos sexuales generalizados o sistemáticos, y *solicita además* a la Unión Africana y a las Naciones Unidas que colaboren estrechamente en este sentido;

17. *Alienta* los esfuerzos por garantizar que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía desplieguen a personal uniformado femenino en la AUSSOM, e *insta* a la AUSSOM a que asegure la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en todas sus operaciones y a que integre la perspectiva de género en toda la ejecución de su mandato;

Apoyo logístico de las Naciones Unidas

18. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando, de conformidad con las disposiciones financieras y administrativas vigentes, un módulo de apoyo logístico y que, en consulta con la Unión Africana y el GFS, actualice el plan de apoyo logístico según proceda, cumpliendo plenamente la PDDDH y por conducto de la UNSOS, para:

- a) La UNTMIS, hasta el 31 de octubre de 2026, en régimen de recuperación de costos;
- b) El personal uniformado de la AUSSOM, con arreglo al párrafo 12 de la presente resolución y sobre la base establecida en el párrafo 2 de la resolución [2245 \(2015\)](#);
- c) Un máximo de 85 efectivos civiles de la AUSSOM, a fin de facilitar las tareas militares y policiales de la AUSSOM y mejorar la coordinación entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y Somalia;

19. *Recuerda* el párrafo 2 de la resolución [2245 \(2015\)](#), *decide* mantener la disposición enunciada en los subpárrafos f) y g) para aplicarla a un máximo de 20.900 efectivos del ENS o la FPNS, en operaciones conjuntas o coordinadas con la AUSSOM que respeten plenamente la PDDDH, hasta el 31 de diciembre de 2026, y *alienta* a los donantes tradicionales y nuevos a que respalden el fondo fiduciario administrado por la UNSOS en apoyo de las fuerzas de seguridad somalíes;

20. *Recuerda* el párrafo 29 de la resolución [2687 \(2023\)](#) y *solicita* a las Naciones Unidas que, en plena consulta con el GFS, sigan ayudando a Somalia a planificar y desarrollar su capacidad soberana de apoyo logístico, *recuerda además* el párrafo 34 de la resolución [2767 \(2024\)](#) y *solicita* al Secretario General que mantenga el apoyo de las Naciones Unidas a Somalia en la lucha contra la amenaza de los artefactos explosivos improvisados;

Evaluación y presentación de informes

21. *Acoge con beneplácito* las actualizaciones presentadas hasta la fecha por la Unión Africana sobre la ejecución del mandato de la AUSSOM, y *solicita* que se le sigan presentando actualizaciones periódicas, incluso en sus reuniones sobre la AUSSOM, acerca de lo siguiente:

- a) Los avances en las operaciones conjuntas, incluido el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con el GFS;
- b) Los avances con respecto al mandato de la AUSSOM;
- c) Las medidas de rendición de cuentas adoptadas, entre otras cosas para hacer frente a las violaciones y los abusos de los derechos humanos, las violaciones del derecho internacional humanitario y las infracciones de las normas de conducta y disciplina;
- d) Las medidas adoptadas para proteger a los civiles;

22. *Observa con aprecio* el plan, expuesto en el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 3 de julio de 2025, de transmitirle los requisitos revisados para la AUSSOM en lo que respecta a su configuración, *recuerda* el párrafo 45 de la resolución 2767 (2024), en el que se solicitaba un plan para seguir reduciendo el tamaño de la fuerza desplegada de la AUSSOM, y *alienta encarecidamente* a la Unión Africana a que, junto con el GFS, le transmita, a más tardar el 30 de abril de 2026, esos planes actualizados sobre la configuración de la AUSSOM y el tamaño de su fuerza desplegada, que deberán abarcar las fases restantes de su despliegue, teniendo en cuenta la situación de la financiación y dando prioridad a mantener la capacidad de la AUSSOM para ayudar a consolidar los avances en materia de paz y seguridad logrados en Somalia hasta la fecha;

23. *Solicita* al Secretario General que lo informe, a más tardar el 31 de mayo de 2026, sobre lo siguiente:

a) Teniendo en cuenta las medidas aplicadas hasta la fecha para gestionar el déficit de liquidez de la UNSOS y las actualizaciones previstas en el párrafo 22 de la presente resolución, recomendaciones para adaptar adecuadamente el apoyo prestado por la UNSOS a la AUSSOM, dando prioridad a mantener la capacidad de la AUSSOM para ayudar a consolidar los avances en materia de paz y seguridad logrados en Somalia hasta la fecha en las fases 2, 3 y 4 del concepto de operaciones;

b) En coordinación con la Unión Africana y en consulta con los donantes, una actualización sobre el estado de la movilización de recursos voluntarios destinados al presupuesto de la AUSSOM para 2025, y sobre los planes y las expectativas de movilización de recursos destinados al presupuesto para 2026 y las fases futuras del despliegue de la AUSSOM en Somalia;

c) Los aspectos pertinentes de la aplicación de la presente resolución, incluido el suministro del módulo de apoyo logístico de las Naciones Unidas;

24. *Solicita* al Secretario General que lo informe, a más tardar el 31 de octubre de 2026, sobre lo siguiente:

a) Las novedades financieras y operacionales, así como las relativas a la coordinación, la estabilidad y la seguridad, que puedan influir en las decisiones que adopte sobre la AUSSOM y la ejecución de su mandato;

b) Los aspectos pertinentes de la aplicación de la presente resolución, incluido el suministro del módulo de apoyo logístico de las Naciones Unidas;

25. *Solicita* a Somalia que lo mantenga informado sobre los avances en la implementación del PDSS y la ESN, la generación e integración de las fuerzas y las operaciones de seguridad realizadas con la AUSSOM y la UNSOS;

26. *Expresa* su intención, una vez que reciba el informe solicitado en el párrafo 23 de la presente resolución y antes del 30 de junio de 2026, de adaptar el apoyo prestado a la AUSSOM para dar prioridad a mantener su capacidad para ayudar a consolidar los avances en materia de paz y seguridad logrados en Somalia hasta la fecha;

27. *Solicita* a las Naciones Unidas que, junto con la Unión Africana y el GFS y en consulta con los donantes, sigan llevando a cabo evaluaciones técnicas periódicas y conjuntas de los progresos realizados, incluso con respecto a los parámetros de referencia que se detallan en el informe conjunto, y le presenten una evaluación de los progresos a más tardar el 31 de octubre de 2026;

28. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.